



Resolución Administrativa

Lima, 15 de Diciembre de 2021

Vistos, los Expedientes N° 15151-21 y 08422-21;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establece las pautas para la baja y eliminación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;



Que, el inciso 6.4.6 del literal 6.4 del numeral 6 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA establece que, *"Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes"*; asimismo, el numeral 6.4.8 de la precitada normativa, indica que, *"Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular DIRIS/DIRESA/GERESA o quien haga de sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del responsable de Farmacia, según corresponda"*;



Que, de igual manera el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del Sector Público Nacional, así como el Procedimiento de Baja de los Bienes que por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para consumo;



Que, a partir del marco legal antes expuesto la Dirección de Medicamentos o quien haga sus veces establece pautas aplicables en las DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o la Jefatura de Farmacia en el caso de Hospitales e Institutos Especializados, disponiendo que aquellos solicitan al Director de la Oficina de Administración o el que haga sus veces el inicio del trámite de baja, adjuntando un informe técnico sanitario y el formato según modelo adjunto, en el cual se consigna además del nombre y características del producto, la causal de baja y el resultado de la revisión organoléptica; precisando que no se efectúa revisión organoléptica a los productos con causal de baja vencida;



Que, el formato que sustenta la baja de los productos, debe ser firmado por el Director Técnico o Responsable del Almacén Especializado, según corresponda. Los productos consignados en dicho formato serán devueltos físicamente al almacén general de la Institución, utilizando la nota de devolución generada por el sistema informático del SISMED, dejando de formar parte de la información de stock del SISMED, según lo establecido en la Directiva del SISMED;



Que, la Oficina de Administración traslada el expediente de solicitud de baja a la Oficina de Logística o quien haga sus veces para su revisión, valorización, recomendación de la baja y elaboración del proyecto del acto resolutivo, disponiendo de un ambiente para la recepción y custodia de dichos productos hasta su eliminación. El expediente de baja concluido se remite a la Oficina de Administración;

Que, la Oficina de Administración, en cumplimiento de sus competencias funcionales revisa el expediente de baja y suscribe la Resolución Administrativa de Baja, disponiendo que la Oficina de Logística registrada en la DIGESA, coordine el transporte, eliminación y disposición final de los

productos comprendidos en la Resolución Administrativa de Baja, se procede a elaborar las PECOSAS dando salida a los productos del SIGA;

Que, mediante Nota Informativa N° 1226-2021-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 24 de junio de 2021, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, pese a las gestiones realizadas para evitar el vencimiento de los productos del SISMED, no se logró dar rotación a los Ítems detallados en el Anexo 1. Solicitando realizar las gestiones administrativas para la baja respectiva y a su vez se disponga que la Oficina de Logística recoja los productos vencidos durante el año 2020, para su salida del almacén SISMED;



Que, mediante Nota Informativa N° 2402-2021-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 23 de noviembre de 2021, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que está adjuntando el Informe N° 001- deslinde de responsabilidades, lo cual guarda relación con el proceso de baja de los medicamentos y dispositivos médicos vencidos del año 2020; asimismo, refiere haber satisfecho los documentos necesarios para proseguir el trámite de baja de medicamentos y dispositivos médicos vencidos en el año 2020;



Que, respecto al Control Interno y deslinde de responsabilidad, la Secretaria del PAD mediante Memorandum N°127-2021-HONADOMANI-SB-STPAD, emite opinión técnica y la formulada por la Jefa del OCI contenida en el Memorandum N°005-2021-OCI/HONADOMANI-SB;

Que, mediante Notas Informativas N° 2194-OL-HONADOMANI-SB-2021 y N° 2250-OL-HONADOMANI-SB-2021, la Jefa de la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que los expedientes de vistos han satisfecho las pautas establecidas por la autoridad sanitaria que cuenta con el Informe técnico de baja del servicio de Farmacia, relación de medicamentos vencidos durante el año 2021, contenidos en el Anexo N° 1, acta de entrega de medicamentos vencidos en Almacén, consignados en el indicado anexo N° 1, Informe técnico sanitario e informe de control interno sobre deslinde de responsabilidades, por lo que, solicita que la Oficina Ejecutiva de Administración derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se emita el acto resolutorio y se prosiga el procedimiento que se indica;



Que, mediante Memorando N° 553-2021-OEA.HONADOMANI-SB de fecha 29 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los expedientes administrativos de vistos referenciando los informes técnicos emitidos dando su respectiva conformidad, a efectos que previo informe legal se proyecte el correspondiente acto resolutorio;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Logística, del Departamento de Apoyo al Tratamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con las atribuciones establecidas por el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja de nueve (09) medicamentos, tres (03) dispositivos médicos y tres (03) productos estratégicos vencidos del año 2020, con valores y cuentas contables debidamente consignados que se detallan en el anexo N°1 que, debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- La Oficina de Economía", procederá a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".





Resolución Administrativa

Lima, ...15... de Diciembre de 2021

Artículo Tercero.- La Oficina de Logística recogerá los productos vencidos para su remisión al SISMED.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
Econ. MARCOS LIMO GAMARRA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MGLG/CERT/ADLCS/JC/O/rpag
c.c.

- OEA
- DAT
- OL
- OAJ
- OCI
- ST
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. Nº 15 016 Fecha 2021



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
20 DIC. 2021
RECIBIDO
Hora: 11:53 Firma: *[Signature]*



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

ANEXO 1 - ALMACEN BAJAS AL 31 DICIEMBRE 2020

MEDICAMENTOS

N°	CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	NOMBRE DEL PRODUCTO (DCIY/O COMERCIAL SI LO TUVIERA)	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMAC.	NRO. LOTE	PRESENTACION	FECHA EXPIRACIÓN	REG. SANITARIO	CANTIDAD	MARCA	LABORATORIO
1	583100370001	00900	ATENOLOL 100MG TAB	100MG	TAB	171154	CAJA X 500 UNIDADES	30/11/20	EE-03243	369	GENERICO	IQPHARMA
2	581200010001	02052	CLORANFENICOL 250mg/5mlx60ml SUSP	250mg/5ml	FCO.JBE	1077227	FRASCO X 60 ML	31/10/20	EN-03125	11	GENERICO	MEDIFARMA
3	580700130004	03499	FENOXIMETILPENICILINA 1'000000 UI CAP.	1'000000 UI CAP	CAP	10715427	CAJA X 100 UNIDAD	31/07/20	EN-04386	123	GENERICO	IQ FARMA
4	581800100005	03595	FLUCONAZOL 150MG TAB	150MG	TAB	CE1990	CAJA X 100 UNIDAD	01/11/20	EE-03586	890	FLUCONOR	GRACURE
5	583100310002	18336	LABETALOL CLORH. 5MG/ML x 4ML INY	5MG/MLX4ML	AMP	LBIE8A1	CAJA X1 AMP	30/04/20	EE-05624	4	L-BETALOL	OQPHARMA
6	581900040001	04794	METRONIDAZOL 250MG/5ML FCO	250MG/5 ML	FCO	1122528	FCO X 120 ML	31/12/20	EN-05886	66	DEQUAZOL	MEDIFARMA
7	581500080001	05096	NITROFURANTOINA 25MG/5MLX120ML JBE	25MG/5MLX120ML	FCO	1106318	CAJA X 25 UNIDAD	31/10/20	EN-04558	25	GENERICO	MEDIFARMA
8	583100360001	05915	NITROPRUSIATO SODICO 50mgx2ml INY	50mgx2ml	AMP	LNTPA2902	CAJA X 1 UNIDAD	31/12/20	EE-03072	62	NIPRESS	SAMARTH LIFE SCIENCES
9	585200160011	22233	ZINC SULFATO 20MG TAB	20MG	TAB	1206759	CAJA X 20 UNIDAD	31/07/20	DE-1858	7780	FORT ZINK	PROCAPS

DISPOSITIVOS MEDICOS

N°	CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	NOMBRE DEL PRODUCTO (DCIY/O COMERCIAL SI LO TUVIERA)	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMAC.	NRO. LOTE	PRESENTACION	FECHA EXPIRACIÓN	REG. SANITARIO	CANTIDAD	MARCA	LABORATORIO
1	493700180204	22420	ELECTRODO DE ASA LEEP 10x10mmx12cm C/ALAMBRE DE TUNGSTENO		DIS.ME.	8581504241	UN	01/04/20	DM6761E	39	SIN MARCA	ANJACK.M
2	495700630326	22361	TUBO ENDOTRAQUEAL N°6 SIN BALON		DIS.ME.	15FT05	UN	01/05/20	DM-3396E	23	RUSH	RKCOMERCIA
3	495701660003	29531	CATETER TUNELIZABLE 2.7FR X 75CM		DIS.ME.	060515GB	CAJA X 1 UNIDAD	01/06/20	DM0800E	8	LIFECATH	MACATT

PRODUCTOS ESTRATEGICOS

N°	CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	NOMBRE DEL PRODUCTO (DCIY/O COMERCIAL SI LO TUVIERA)	CONCENTRACION	FORMA FARMAC.	NRO LOTE	PRESENTACION	FECHA DE EXPIRACION	REG SANITARIO	CANTIDAD	MARCA	LABORATORIO
1	583900490004	04594	AC.MEDROXIPROGESTERONA 150 MG TAB	150 MG	INYECTABLE	1120817	UNIDAD	31/12/2020	EN00341	58	SOLUTRES	MEDIFARMA S.A
2	583900450006	38680	PROG. LEVONORGESTREL 750 UG	750 UG	TABLETAS	LF09407A	1 CAJA X 2 UNID	29/06/2020	N/R	2	GENERICO	LEON FARMA S.A
						LF09406A	1 CAJA X 2 UNID	29/06/2020	N/R	8	GENERICO	
						LF09408A	1 DOSIS X 2 TAB	29/06/2020	N/R	10	GENERICO	
3	582400310004	060126	ZIDOVUDINA 50 MG /5 ML X 240 ML	50 MG /5 ML X 240 ML	SUSPENSION	1050897	CAJA X 1 UNID	30/05/2020	EN00844	3	ZIDOSTAT	AC FARMA S.A



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OF. HAYDEE BERTHA LAPA BARZOLA
C.O.F.P. 07536

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OF. KARINA MELGAR SALCEDO
C.O.F.P. 10204

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OF. BLANCA RODRIGUEZ JULCAMAYAN
C.O.F.P. 10204

189-